



## ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION OHIGGINS

En Rancagua, comuna capital de la Región Del L. G. B. O'Higgins a 08 de agosto de 2016, siendo las 10:30 horas, de conformidad a lo dispuesto en Ley N°19.891, que Crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; lo dispuesto en el Decreto Supremo N°336, de 2003, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento para el Nombramiento de los Integrantes del Directorio, del Comité Consultivo Nacional, de los Consejos Regionales y de los Comités Consultivos Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y a los acuerdos n° 125 del 29.04.2016 y 138 del 27.07.2016, ambos del Directorio Nacional que designa los nuevos consejeros regionales de cultura para los cupos de las cuatro personalidades de la cultura; se lleva a efecto la **Sesión de Constitución** del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región de O'Higgins.

### **Considerando:**

- Que se convocó a través de un medio de comunicación con cobertura regional, a las organizaciones e instituciones que cumplen con los requisitos legales, con el objeto de proponer nombres de personas para conformar este Consejo Regional, en lo relativo al cupo de las cuatro personalidades de la cultura;
- Que, además, las propuestas fueron revisadas por la dirección regional y luego enviadas al Intendente Regional para que esta autoridad elaborara la nómina de candidatos para ser presentadas al Directorio Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;
- Que en las sesiones del 29 de abril y del 27 de julio de 2016, las propuestas presentadas por el Intendente fueron oportunamente sometidas a la consideración Directorio Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, órgano que, en uso de las facultades legales que le han sido conferidas, ha efectuado las designaciones de las personas que constituirán este Consejo Regional de la Cultura y las Artes, por el período de cuatro años.
- Que vía resolución exenta n° 0537 del 13 de abril de 2016, informada al Ministro de Cultura, el Intendente Regional designó al Sr. Mario Márquez Maldonado como consejero para el cupo que representa las actividades culturales de las comunas.
- Y, finalmente, que los designados manifestaron expresamente su aceptación del cargo y conocer las inhabilidades que genera su calidad de autoridad.



Se procede a la lectura del Artículo 18º de la Ley 19.891, el que señala que corresponderá a los Consejos Regionales:

- 1) Cumplir las funciones del Consejo Nacional en el ámbito regional y coordinar, en dicho ámbito, las políticas nacionales sobre el desarrollo de la cultura y las artes;
- 2) Estudiar, adoptar, ejecutar y renovar políticas culturales en el ámbito regional e interregional, en el marco de las políticas nacionales que se hubieran establecido, y participar en el examen, adopción, evaluación y renovación de esas políticas nacionales;
- 3) Aprobar anualmente el plan de trabajo regional;
- 4) Velar en el ámbito regional por la coordinación y cooperación en materias culturales entre distintos ministerios, organismos y servicios públicos regionales y municipios y entre ellos y las corporaciones, fundaciones y otras organizaciones privadas que cumplan funciones en esas mismas materias;
- 5) Velar por la coordinación y colaboración entre los organismos y organizaciones mencionadas en el número anterior y las universidades de la respectiva región;
- 6) Asignar los recursos regionales del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes;
- 7) Fomentar la constitución y el desarrollo de entidades regionales de creación artística y cultural, de gestión y de conservación del patrimonio cultural, manteniendo un registro público de las mismas;
- 8) Colaborar con los agentes culturales regionales, públicos y privados, en las actividades de la promoción, creación, difusión, gestión y conservación de objetos culturales;
- 9) Fomentar la instalación, habilitación y funcionamiento en el ámbito regional y comunal de infraestructura cultural y de capacidad de gestión vinculada a ésta;
- 10) Estimular la participación y las actividades culturales de los municipios de la región, de las corporaciones municipales y de las organizaciones sociales de base, manteniendo con todas ellas vínculos permanentes de información y coordinación;
- 11) Impulsar la cooperación e intercambio cultural entre la Región e instancias internacionales, públicas o privadas, y
- 12) Ejercer las demás funciones que les encomiende la ley.



Los miembros del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región de O'Higgins, abajo firmantes, manifiestan su voluntad de trabajar en los objetivos antes descritos, para lo cual comprometen su participación activa en el desempeño de la función que se les ha encomendado y por el período legal respectivo.

Se pone término a la Sesión siendo las 13<sup>00</sup> horas.

Los abajo firmante:

---

XIMENA NOGUEIRA SERRANO  
Directora y Presidenta  
Consejo Regional de la Cultura y las Artes

---

MARIA CASILDA BUSTOS  
Rep. Secretario Regional Ministerial  
de Educación



  
TERESA FIERRO FIERRO  
Consejera  
Personalidad Regional de la Cultura

  
JUAN ESTEBAN ALTUBE  
Consejero  
Personalidad Regional de la Cultura

  
LUIS ERNESTO SANCHEZ MORALES  
Consejero  
Personalidad Regional de la Cultura

  
ENRIQUE ESCOBAR FERNANDOY  
Consejero  
Personalidad Regional de la Cultura